

DECRETO N°

2446

TEMUCO,

VISTOS:

10 AGO. 2015

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Noviembre de 2009.

3.- Decreto General Municipal N° 3218 con fecha 18 de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Certificado Médico, donde menciona que debe permanecer en tratamiento de rehabilitación fuera de la comuna de Temuco (Pucón) por alrededor de un mes.

DECRETO:

Patricio Iván Montalba Godoy RUT
Pagodas de calle Bulnes, puesto N° 11-A con el rubro de Artesanía, a contar del 08 de Julio 2015 y hasta el 08 de Septiembre 2015

1.- Dispone suspensión del permiso municipal al Sr. domiciliado en para trabajar en para trabajar en

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/VMR/RGO/dsa.-



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes